

PERSONAS JURÍDICAS

Requisitos Específicos según el caso.

Personas Jurídicas Domiciliadas en Nicaragua

Privadas y/o Sociedades Anónimas

- Escritura de Constitución Social y Estatutos debidamente inscritos en el Registro Público y Mercantil correspondiente.
- Reformas de Acta de Constitución y Estatutos debidamente autorizadas por el Juez competente e inscritas en Registro Público y Mercantil correspondiente, cuando proceda.
- Poder del Representante Legal, inscrito en el Registro Público; o Certificación del Acta de Junta Directiva o del directorio en que se demuestre tal facultad para el caso de Sociedades o Personas Jurídicas.
- Certificación de acta de los miembros de Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la operación.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Certificación oficial de inscripción como comerciante en el Registro Competente.
- Fotocopia de Cédula - RUC vigente.
- Constancias y/o licencias y/o permisos.

Compañías de Responsabilidad Limitada

- Escritura de Constitución Social y Estatutos debidamente inscritos en el Registro Público y Mercantil correspondiente.
- Reformas de Acta de Constitución y Estatutos debidamente autorizadas por el Juez competente e inscritas en Registro Público y Mercantil correspondiente, cuando proceda.
- Poder del Representante Legal, inscrito en el Registro Público; o Certificación del Acta de Junta Directiva o del directorio en que se demuestre tal facultad para el caso de Sociedades o Personas Jurídicas.
- Certificación de acta de los miembros de Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la operación.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Certificación oficial de inscripción como comerciante en el Registro Competente.
- Fotocopia de Cédula - RUC vigente.
- Constancias y/o licencias y/o permisos.

Cooperativas

- Escritura de Constitución y Estatutos inscritos en la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo (MITRAB).
- Copia de La Gaceta, Diario Oficial, donde aparece publicada su Constitución y Personería Jurídica de la Cooperativa.
- Certificación de Acta de Junta Directiva vigente, en la que se designa a los socios que manejarán a la cooperativa y su objeto, registrada ante el MITRAB.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Poder del Representante Legal inscrito en el Registro Público; o Certificación del Acta de Junta Directiva o del directorio en que se demuestre tal facultad para el caso de Sociedades o Personas Jurídicas, si aplica.
- Fotocopia de Cédula -RUC vigente.
- Constancias y/o licencias y/o permisos.

Corporación Estatal (Ministerios y Entes Autónomos): Dentro de esta clasificación se encuentran los Ministerios del Estado, Asamblea Nacional y Poder Judicial.

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Ley creadora o Decreto de la entidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.
- Certificación del nombramiento y toma de posesión del titular de la Institución.
- Nombramiento del funcionario titular de la entidad, publicado en la Gaceta Diario Oficial.

Alcaldías

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Credencial del Consejo Supremo Electoral (CSE).
- Acta de toma de posesión del Alcalde.
- Ley Creadora o Decreto de la entidad, publicado en La Gaceta, Diario Oficial

Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos.

- Escritura pública en la que se constituye la agrupación política.

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Poder del Representante Legal y Suplente.
- Declaración del Patrimonio del partido.
- Certificación de Acta donde conste la elección de la Junta Directiva actual.
- Certificación actualizada del Consejo Supremo Electoral (CSE) donde haga contar la personería jurídica del partido y/o alianza.
- Fotocopia de Cédula - RUC vigente.

Asociaciones sin Fines de Lucro, Organismos No Gubernamentales (O.N.G)

- Escritura de Constitución y Estatutos, inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.
- Copia de La Gaceta, Diario Oficial en la que se publicaron los Estatutos y la aprobación de la personería jurídica por parte de la Asamblea Nacional.
- Certificación de la Junta Directiva vigente, emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Poder del Representantes Legal de la Asociación.
- Fotocopia de Cédula - RUC vigente.

Asociaciones Comerciales

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Poder del Represente Legal inscrito en el Registro Público.

Para entidades con características especiales (Embajadas, Consulados, Representaciones Diplomáticas, Universidades, Iglesia Católica, Iglesias Protestantes, Colegios).

Embajadas

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se haga constar su acreditación ante el Estado de Nicaragua.
- Certificación del nombramiento del titular, debidamente autenticado por la vía consular.
- Carné que emite la Cancillería de la República; de conformidad con el Arto. 72, Capítulo XIV Disposiciones Finales; de la Ley de Extranjería.

Consulados

- Documentación similar al de las embajadas.

Universidades

- Acta Constitutiva y Estatutos, inscritos y reconocidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- La Gaceta, Diario Oficial, donde se publicó el Acta Constitutiva, los Estatutos y la autorización del CNU.
- Certificación de inscripción en el Registro de Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.
- Certificación del Acta de nombramiento y toma de posesión del Rector.
- Autorización extendida por el Consejo Nacional de Universidades que haga constar su funcionamiento.

Iglesia Católica

- Carta del Obispo de la Diócesis, confirmando el Nombramiento del Párroco y de la que Iglesia se encuentra bajo su Jurisdicción Diocesana.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).

Iglesias Protestantes, denominaciones, congregaciones o comunidades religiosos

- Se regirán de acuerdo a los requisitos que se exigen para las personas jurídicas privadas domiciliadas en Nicaragua constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro.

Colegios

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Autorización extendida por el Ministerio de Educación para su funcionamiento.
- Certificación del Acta de nombramiento del Director.

Asociaciones Sindicales: Sindicatos, Federaciones y Confederaciones Sindicales

- Escritura de Constitución y Estatutos inscritos en la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.

- Copia de la Gaceta, Diario Oficial, donde aparece publicada la personería jurídica de la Asociación Sindical y la publicación de los Estatutos de Constitución.
- Certificación de la Junta Directiva vigente, debidamente registrada en la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.
- Poder del Representante Legal de la Asociación Sindical.
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).

Personas Jurídicas extranjeras

Con representación en Nicaragua

- Escritura de Constitución y Estatutos (inscrito y con las auténticas de la vía consular).
- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Reformas de Acta de Constitución y Estatutos debidamente autorizadas por el Juez competente e inscritas en Registro Público correspondiente, cuando proceda.
- Escritura de establecimiento de la sucursal en Nicaragua debidamente inscrita en el Registro Público.
- Poder del representante legal en Nicaragua debidamente inscrito.
- Certificación actual de los miembros de la Junta Directiva.
- Inscripción como Comerciante del Registro Público Mercantil.
- Fotocopia de Cédula - RUC vigente.

No domiciliadas en Nicaragua

- Documento de Identificación del Representante Legal según sea su personería natural (Ver requisitos según Persona Natural).
- Descripción detallada de la actividad económica incluyendo como mínimo: tipo de operaciones, el perfil de sus operaciones (detalle o mayoreo), identificación de las regiones geográficas donde opera, identidad y domicilio de sus mayores clientes y suplidores.
- Descripción detallada del perfil de las operaciones a realizarse en Nicaragua.
- Cédula RUC o documento equivalente del país (evidencia de contribuyente en su país).
- Los documentos que deberán estar autenticados debidamente por la vía consular son los siguientes:
 - Escritura de Constitución y Estatutos o su equivalente por la legislación del país de origen.
 - Poder o Certificación de Acta de Junta Directiva, que demuestre la facultad de representar a la entidad.
 - Certificación de Acta de los miembros de la Junta Directiva de la entidad.